

CATRIEL, 01 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, Nota de la Dirección de Cultura con fecha 29.11.21, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un aporte sujeto a rendición a favor del Director de Cultura, destinado a abonar las presentaciones de Fabián Scazo de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-), de Mauricio Guajardo por PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) y para el pago de pasajes del profesor Esteban Arambulo de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-), quienes participaron en la celebración "Camino a la Pasión del Maruchito";

Que, atento a ello, el Sindico Municipal considera conveniente otorgar un aporte sujeto a rendición por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000,00), a favor del Director de Cultura - Sr. Ramiro PEÑALBA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte a cargo de rendición, a favor del Director de Cultura – Sr. Ramiro PEÑALBA, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Secretaria de Políticas Sociales, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.176/21.-

VISTO, Nota de fecha 30.11.21, producida por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo Presupuesto de las siguientes Firmas R Y R SERVICIOS GENERALES y MH SERVICIOS, destinados a la realización de reparaciones varias, detalladas en presupuesto de vivienda ubicada en calle España 174;

Que, visto y analizado los mismos, se solicita realizar la adjudicación a la siguiente firma:

R Y R SERVICIOS GENERALES, por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00) según lo manifestado por el Subsecretario de Economía Social a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales y rubricado por el Sindico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el siguiente Presupuesto:

* R Y R SERVICIOS GENERALES, por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00) destinados a la realización de reparaciones varias, detalladas en presupuesto de vivienda ubicada en calle España 174.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de facturas, haciendo su imputación a la Partida: "REFACCION CASAS POLÍTICAS SOCIALES", del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Secretaria de Obras Publicas, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.177/21-

CATRIEL, 01 de Diciembre de 2.021.-

CATRIEL, 01 de Diciembre de 2.021.-

CATRIEL, 01 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° B56-00355360 de fecha 17.11.21 presentada por Energía de Rio Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponden al suministro de energía brindado en el domicilio donde funciona el Centro de Apoyo al Desarrollo Infantil – Barrio Centro, correspondiente al sexto bimestre/21, según informe de fecha 26.11.21 presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° B56-00355360 de fecha 17.11.21, presentada por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.771,76.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL – CADI B° CENTRO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5.178/21.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00006730 y 6729 de fecha 15.11.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a trabajos de Cementerio Municipal, Dirección de Tránsito, Boulevard de calle Canadá, Bicisenda, ETOC y vereda de Kawel Anay, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00006730 y 6729 de fecha 15.11.21, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$87.640,00.-), y que corresponden a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "MANTENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS" la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$3.340,00.-) y "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$84.300,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.179/21.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, la solicitud de "Reconocimiento" de comisión de servicios, producido por el Director de Tierras y Catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita el reconocimiento de viáticos a favor de la Director de Tierras y Catastro - Sr. Marcelo CABRAL - Legajo Personal N° 634, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$340,50.-);

Que, el Director mencionado realizó un viaje a la ciudad de Viedma R.N., desde el día 16.11.21 hasta el día 18.11.21, con motivo de participar con reuniones con los funcionarios de Tierras y Catastro y gestiones con Escribanía General de Gobierno en la ciudad mencionada, autorizado mediante Resolución Municipal N° 4.875/21 con fecha 15.11.21;

Que, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del Director de Tierras y Catastro - Sr. Marcelo CABRAL - Legajo Personal N° 634, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$340,50.-) en concepto de reintegro de gastos, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Subsecretaría de Economía, Departamento Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.180/21.-

CATRIEL, 01 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de visitar museos regionales tales como el Museo Histórico- Arqueológico "E. Tello" y Museo Regional "Emma Nozzio", sitios de memoria y participar de reuniones con autoridades municipales de la Comarca para tratar temas inherentes;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Viedma, desde el día 02.12.21 a partir de las 08.00 hs. hasta el 04.12.21 a las 22.00 hs., al Coordinador del Área Museo y Fototeca, el Sr. Félix OGGA - Legajo Personal N° 800, quien se trasladará en ómnibus.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$31.771,00.-) a favor del Coordinador del Área Museo y Fototeca, el Sr. Félix OGGA - Legajo Personal N° 800, haciendo su imputación a las Partidas: "VIATICOS Y MOVILIDAD" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$27.771,00.-) y "PASAJES" la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.181/21.-

CATRIEL, 01 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, Nota Interna N°338/21 de fecha 30.11.21, producida por la Secretario de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo Presupuesto de las siguientes Firmas: KIDYBA Carlos Alberto y ELOHIM SERVICIOS GENERALES, destinados al acondicionamiento y ampliación con materiales incluidos, del Pañol de la Secretaría de Obras Públicas

según detalle de presupuestos adjuntos;

Que, visto y analizado los mismos, se solicita realizar la adjudicación a la siguiente firma:

KIDYBA CARLOS ALBERTO, por un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$789.000,00) según lo manifestado por el Secretario de Obras Públicas y rubricado por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el siguiente Presupuesto:

* KIDYBA CARLOS ALBERTO, por un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$789.000,00), destinados al acondicionamiento y ampliación con materiales incluidos, del Pañol de la Secretaría de Obras Públicas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de facturas, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES", del presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.182/21-

CATRIEL, 01 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0006-00055376, 55387, 55408 y 55412 de fecha 02.11.21, presentadas por la Firma "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a distintos insumos destinados a trabajos realizados en el cargadero del Lote 6, reparación de herramientas de la Dirección de Espacios Verdes, mantenimiento de Espacios Verdes, boulevares y Vivero Municipal, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0006-00055376, 55387, 55408 y 55412 de fecha 02.11.21, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$79.362,60.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTYA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$16.373,20.-), "PODA Y DESRAME" la suma de PESOS QUINCE MIL SESENTA (\$15.060,00.-) y "FORESTACION Y PARQUIZACION" la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$47.929,40.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.183/21-

CATRIEL, 01 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-0005655 de fecha 13.11.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.184/21.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales destinados a obras de Panificadora, cartel de Obras Públicas, Bicisenda y Cementerio Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-0005655 de fecha 13.11.21, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$93.386,82.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSTRUCCION PANADERIA" la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$17.931,39.-) y "CONSTRUCCION BICISENDA" la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$75.455,43.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 01 de Diciembre de 2.021.-
VISTO, la Factura N° 00001-00000199 de fecha 23.11.21, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Países Bajos 102 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales por el dictado de dieciocho (18) atenciones con el dispositivo Espacio de Escucha, Taller de Prevenciones y Reunión institucional, según informe presentado por el profesional y conformado por las referentes de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000199 de fecha 23.11.21, presentada por el Psicólogo "JORGE NUÑEZ" con domicilio en Países Bajos 102 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$81.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DEL ABUSO DE SUSTANCIAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.185/21.-

CATRIEL, 01 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°07/21 de la Secretaría de Obras Públicas, presentada por el Sr. José Luis DARI, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos

incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N°07/21 de la Secretaría de Obras Públicas, presentada por el Sr. José Luis DARI, que asciende a la suma de PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$39.003,90.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$10.390,00.-), "MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACEÚTICOS" la suma de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE (\$4.076,87.-), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200,00.-), "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$9.997,03.-), "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS MIL (\$1.000,00.-) y "CONSTRUCCIÓN BICISENDA" la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$3.340,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art.4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5.198/21.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000012 de fecha 19.11.21, presentada por la Empresa de

Transportes "FELDSUD S.A.", con domicilio en Carlos H. Rodríguez 139, Piso 4, Departamento "C" de la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de servicio de transporte terrestre para trasladar a la delegación de Hándbol, categorías cadetes femeninos a la ciudad de Cipolletti y la categoría masculina a Cinco Saltos los días 19 y 21.11.21, según lo manifestado en Informe con fecha 30.11.21 por el Director de Deportes, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Sindico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000012 de fecha 03.12.21, presentada por la Empresa de Transportes "FELDSUD S.A.", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$102.000,00.-), que corresponde a la provisión del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°5.199/21.-

CATRIEL, 02 de diciembre de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°15/21 efectuada por el Secretario de Gobierno - Sr. Claudio GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N° 15/21 presentada por el Secretario de Gobierno - Sr. Claudio GONZÁLEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$24.143,00.-).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "GASTOS DE COSRTESIS Y HOMENAJE" la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00),"ESCUELA CAPACITACION Y OFICIO" la suma de PESOS CUATRO NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$4.987,00),"AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS CINCO MIL NOVE}CIWENTOS TREINTA (\$5.930,00),"OTROS BIENES DE CONSUMO " la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA(\$870,00) y "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 11.856,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.200/21.-

CATRIEL, 02 de diciembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000163 de fecha 26.11.21, presentada por la Firma "RDC MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a trabajos de soldadura realizados en diferentes sectores y principalmente pasarela Bicisenda, según Nota Interna N° 336/21 de la Secretaria de Obras Públicas de fecha 26.11.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000163 de fecha 26.11.21, presentada por la Firma "RDC MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$78.650,00.-) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.201/21.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, el Informe de fecha 30.11.21, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la Factura Nro. 0003-00000189 de fecha 23.11.21, de la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MAGNENAT, por la prestación de servicio de sepelio el día 16.11.21 destinado a quien fuera en vida el Sr. Ángel Omar MORALES, D.N.I. N°14.960.431;

Que, desde el Municipio se acompaña y asiste a familias de escasos recursos y en situación de emergencia que no pueden costear el pago del servicio anteriormente mencionado;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000189 de fecha 23.11.21, de la Empresa "SAN NICOLÁS" de Claudia Mónica MOGNENAT, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$78.000,00.-) y corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION DE GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.202/21.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-000000089 de fecha 08.11.21, presentada por la Lic. Valeria Ivana VIDAL – M.P. N° 5225, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos generados por el servicio de asesoramiento Profesional como nutricionista, brindado en la Residencia de Adultos Mayores "MELVIN-JONES" de nuestra Ciudad, relacionado a la correcta nutrición que deben recibir los abuelos alojados en la mencionada Institución;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000089 de fecha 08.11.21, presentada por la Lic. Valeria Ivana VIDAL – M.P. N° 5225, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5.203/21.

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° B56-00350555 de fecha 11.11.21 presentada por Energía de Río Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponden al suministro de energía brindado en el domicilio La Pampa y Noruega 311, donde actualmente funciona la Casa de la Música, correspondiente al sexto bimestre/21, según factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87º - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° B56-00350555 de fecha 11.11.21, presentada por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.941,50.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5.204/21.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 00004-0005650, 5653 y 5649 de fecha 13.11.21, presentadas por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de materiales destinados a trabajos realizados en la Panificadora, Punto Solar, Oficina de Obras Públicas, Bicisenda, Cementerio Municipal, Obra de alumbrado público en calle General Savio, Puesto Villagrán y trabajos de ampliación de Frigorífico Municipal, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Obras Públicas y el Secretario de Planificación y Desarrollo, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el

artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00004-0005650, 5653 y 5649 de fecha 13.11.21, presentadas por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$97.164,61.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "CONSTRUCCION PANADERIA" la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.966,56.-), "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$82.524,12.-) y "FUNCIONAMIENTO PLAN DIVERSIFICACION ECONOMICA" la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$6.673,93.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.205/21.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de
2.021.-

VISTO, la Factura N° 0005-00000302 de fecha 25.11.21, presentada por la Firma: "D& T TRAVEL S.R.L.", con domicilio en calle Entre Ríos 635, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de tickets aéreos correspondiente al traslado de la Sra. Intendente y la Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad

y Diversidad a la ciudad de Buenos Aires para participar del encuentro de la Red Argentina de Municipios contra el Cambio Climático con embajadores de la Unión Europea y Senadores Nacionales;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0005-00000302 de fecha 25.11.21, presentada por la Firma: "D&T TRAVEL S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO (\$134.708,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PASAJES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 5.206/21.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0006-00055410 Y 55400 de fecha 02.11.21, presentadas por la Firma "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a distintos insumos destinados a la Dirección de Cultura, según

Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, informe de la Secretaría de Políticas Sociales del 23.11.21, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0006-00055410 Y 55400 de fecha 02.11.21, presentadas por la Firma: "COMERCIAL JOSEFER S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$9.634,00.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.207/21.-

CATRIEL, 02 de diciembre de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la localidad de 25 de Mayo, provincia de La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar de un evento denominado "UN DIA PARA TODOS", en la ciudad mencionada;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante,

la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la localidad de 25 de Mayo, el día 03.12.21 desde las 16.00 hs hasta las 00.00 del día 05.12.21 aproximadamente, al agente municipal Sr. Cristian CARRASCO - Legajo Personal N° 474, quien se trasladará en la unida N° 100, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a realizar el trámite pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL 5.208/21.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00003479 de fecha 25.11.21, presentada por la Firma "Liliana Fernanda MULENA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de pinturas e insumos destinados al mantenimiento de la Estación Terminal de Ómnibus de Catriel, según Remito y Orden de Compra/servicios adjuntas, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00003479 de fecha 25.11.21, presentada por la Firma: "Liliana Fernanda MULENA", que ascienden a la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$20.888,93.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MANTENIMIENTO EDIFICIO TERMINAL DE OMNIBUS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.209/21.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000115 de fecha 10.11.21, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de materiales de construcción destinados a familias de escasos recursos, según informe de fecha 01.12.21 de la Secretaria de Políticas Sociales y Órdenes de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000115 de fecha 10.11.21, presentada por la Firma: "ANA LAURA SICRE" de SICRE Ana Laura, que asciende a la suma de PESOS VENTIUN MIL SESENTA (\$21.060,00.-), por la adquisición de los materiales citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS, TIERRAS Y HABITAT", del Presupuesto de Gastos vigente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la

presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.210/21.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.211/21.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-0000101431 y 0003-0000101432 fecha 22.11.21, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión mercadería y alimentos destinados a la Residencia de Adultos Mayores, según Informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 30.11.21, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0003-0000101431 y 0003-0000101432 fecha 22.11.21, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que ascienden a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$17.608,79.-), correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$17.608,79.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido,

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.021.-
VISTO, el Informe de fecha 30.11.21, presentado por la Secretaría de Políticas Sociales, y;
CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva la Factura N° 0003-00000133 de fecha 22.10.21, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, por la prestación de servicio de sepelio, realizado el 23.09.21, destinado a quien fuera en vida la Sra. Valeriana Rosaría FIGUEROA, D.N.I. N° 6.078.793;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, Factura N° 0003-00000133 de fecha 22.10.21, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000,00.-) y corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION DE GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.212/21.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000063 de fecha 17.11.21, presentada por la Firma: "CUEVAS DANIEL" domiciliado en Bolivia N° 182 - Catriel - R.N. y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a acarreo

solicitados por el Departamento de Tránsito como consecuencia de los distintos operativos en distintas arterias de la localidad, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Directora de Tránsito en fecha 25.11.21, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;
POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000063 de fecha 17.11.21, presentada por la Firma: "CUEVAS DANIEL" domiciliado en Bolivia N° 182, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.213/21.-

Catriel, 02 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0006-00000402, 0006-00000403, 0006-00000414 y 0006-00000415 de fecha 01, 03 y 16.11.21, presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de alimentos para asistencia de comedores y hospital mes de Septiembre y Octubre/21, según informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 30.11.21, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0006-00000402, 0006-00000403, 0006-00000414 y 0006-00000415 de fecha 01, 03 y 16.11.21, presentadas por la FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL, que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$83.078,20.-), correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$14.540,70.-), a "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA SEIS (\$14.396,00.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$9.628,80.-), a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$29.972,80.-), a "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLIVAS" la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$14.540,70.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.214/21.-

Catriel, 02 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000834 de fecha 03.11.21, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma presentación corresponde al servicio de viajes de adultos mayores que residen en el Hogar de Ancianos y de personas de bajos recursos, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 30.11.21 y vales por traslados adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87º) – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000834 de fecha 03.11.21, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$9.870,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00.-) y a "FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$8.750,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.215/21.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, la Factura Nro. 0001-00000090 de fecha 01.11.21, presentada por la Firma: J&T SERVICIOS GENERALES S.A.S., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de fumigación de insectos en la Residencia de Adultos Mayores, según lo informado por la Secretaría de Políticas Sociales en fecha 30.11.21 y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nro. 0001-00000090 de fecha 01.11.21, presentada por la Firma: "J&T SERVICIOS GENERALES SAS", que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$11.300,00.-) y que corresponde al trabajo de desinfección citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.216/21.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00000441, 0005-00000448, 0005-00000450, 0005-00000453 y 0005-00000457 de fecha 12.10 y 08.11.21, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra insumos destinado a eventos del Mes del Estudiante y de la Juventud y asistencia a comedores, según informes de la Secretaría de Políticas Sociales de

fechas 18.10 y 30.11.21 y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0005-00000441, 0005-00000448, 0005-00000450, 0005-00000453 y 0005-00000457 de fecha 12.10 y 08.11.21, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$47.750,00.-), que corresponden a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMEDORES CENTROS COMUNITARIOS" la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$44.250,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°5.217/21.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000303 de fecha 01.11.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler, limpieza y evacuación cuatro (4) baños

químicos dispuestos en Desafío ensuciados Estudiantil 2021, carrera Halloween Run y un (1) baño químico dispuesto en Colonia Ovejero, según detalle de Facturas, partes diarios, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000301 de fecha 01.11.21, presentada por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$26.109,50.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO" la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$12.447,50.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$13.662,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.218/21.-

CATRIEL, 02 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000178 de fecha 29.11.21, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación en

bisagras de puertas del Edificio Municipal, según Orden de Compra/Servicios adjunta, factura debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art.1º: APROBAR, la Factura N° 0002-00000178 de fecha 29.11.21, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$14.168,00.-), según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION MUNICIPAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.219/21.-

CATRIEL, 02 de diciembre de 2.021.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica N°17/21 efectuada por el Síndico Municipal - Sr. Nicolás Sergio SGALLA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la rendición de la Caja Chica N°17/21 presentada por el Síndico Municipal - Sr. Sergio Nicolás SGALLA, que asciende a la suma de PESOS DICECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$19.720,00.-).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$550,00),"GASTOS DE FUNCIONAMIENTO y CAPACITACION OFICINA DE EMPLEO" la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) , "TRANSPORTE Y ALMACENAJE " la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300,00) y "PASAJES" la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA (\$5.570,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.223/21.-

CATRIEL, 02 de diciembre de 2.021.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios al Balneario Las Grutas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar al "CURSO INSTRUCTOR FATARCO" en el balneario mencionado;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios al Balneario Las Grutas,, el día 04.12.21 desde las 01.00

hs hasta las 00.00 del día 05.12.21 aproximadamente, al agente municipal Sr. Edgardo José PARDO- Legajo Personal N° 617 y el Subsecretario de Personas con Discapacidad quien se trasladará en la unidad N° 100, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: Art. 2º AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$22.257,00) siendo la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$9.257,00.-) en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, y la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00) en concepto de anticipo con cargo a rendición, mediante la presentación de los comprobantes de gastos pertinentes, destinado a cubrir gastos de combustibles y lubricantes de la unidad citada y a favor del restante nombrado la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$9.257,00.-) a favor del agente municipal Sr. Edgardo José PARDO- Legajo Personal N° 617, haciendo la imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", y "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL 5.224/21.-

CATRIEL, 02 de diciembre de 2021.-

VISTO, Memorándum de Intendencia Municipal de fecha 02.12.21, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a los funcionarios políticos para el normal funcionamiento del Municipio;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10), Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, al Sr. Diego Nicolás HERNANDEZ - DNI.Nº 36.877.876, de nacionalidad argentino, en el cargo de Director de Imagen a partir del 01.12.21, con efecto retroactivo.-

Art. 2º: ASIGNAR, al nombrado la remuneración establecida en el Capítulo XVII - Artículo 149º del Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de la Ciudad de Catriel – Ley Nº 063/91, con los beneficios y retenciones que correspondan.-

Art. 3º: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia a partir del 01.12.21 y hasta tanto la señora Intendente Municipal lo estime necesario.-

Art. 4º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable, a fin de que proceda a notificar al funcionario nombrado y archivar la misma en el legajo personal correspondiente.-

Art. 5º : Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 5.225/21.-

CATRIEL, 03 de Diciembre de 2021.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000816 de fecha 01.11.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de retroexcavadora para trabajos de movimiento de suelos, según Informe N°71/21 de fecha 23.11.21 del Secretario de Servicios Públicos, detalle de Factura y Planilla de Control, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87º Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00002-00000816 de fecha 01.11.21, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$539.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACION AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.233/21.-

CATRIEL, 03 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0004-00002508 y 2509 de fecha 25.11.21, presentada por la Firma "LA MARRAFAMA S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de servicios de alojamiento de habitación doble desde el 10.09.21 al 12.09.21 y de habitación single desde el 11.11.21 al 14.11.21 por elecciones electorales para personal del correo, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nros. 0004-00002508 y 2509 de fecha 25.11.21, presentada por la Firma "LA MARRAFAMA S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA

(\$10.440,00.-) y que corresponde a la provisión de servicios de alojamientos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE", del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°5.234/21.-

CATRIEL, 03 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, nota de la Secretaría de Gobierno de fecha 03.12.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita un Aporte Económico sujeto a rendición por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$115.000,00); a la "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258, correspondiente al mes de Noviembre/21;

Que, visto y analizado la situación se aprueba dicho aporte, el mismo es para solventar gastos inherentes al funcionamiento del comedor, (Personal de trabajo);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$115.000,00), a favor del "Asociación Sueños y Esperanzas" a cargo de la Sra. Estela Eva SANTOS DNI N° 23.916.258, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "ASISTENCIAS ENTIDADES PRIVADAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.235/21.-

CATRIEL, 03 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, las Facturas Nros. 0004-000001011, 1012 y 1019 de fecha 23 y 24.11.21, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de servicios de difusión en: clínica de música en el SUM Municipal, entrega de terrenos A.T.E., Festival encuentro de Box Petroleros, Evento (Cristiano) en Laguna B° YPF, iluminación Rotonda, Prevención Cáncer de Mama, Presentación Camisetas U.D.C, según detalle de Facturas, conformadas por el director de Prensa, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0004-000001011, 1012 y 1019 de fecha 23 y 24.11.21, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL (\$179.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub-Secretaría de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$82.500,00.-), "AFECTACION GASTOS EDUCACIÓN Y CULTURA" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-), "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$28.500,00.-) y "AFECTACIÓN GASTOS DE RECREACION" la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.236/21.-

CATRIEL, 03 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0002-0000336 de fecha 24.11.21, presentada por la Firma LHOGOS'S PUBLICIDAD, de Luis Alberto PACHECO, con domicilio Enrique Godoy 295 de la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicación por "Aniversario Petróleo" en el Diario Río Negro, según detalle de Factura conformada por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-0000336 de fecha 24.11.21, presentada por la Firma LHOGOS'S PUBLICIDAD, de Luis Alberto PACHECO, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub-Secretaría de Economía

a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.237/21.-

CATRIEL, 03 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000041 de fecha 04.11.21, presentada por la Firma: "TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación de motoguadaña y motosierra pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, según orden de Compra/ Servicios, Remitos y factura conformada por el Secretario de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-00000041 de fecha 04.11.21, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$76.747,25.-), presentadas por la Firma: "TECNOLOGIA Y CONTROL SERVICIOS SAS", según lo expresado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.238/21.-

CATRIEL, 03 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00004-00004039 de fecha 05.11.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos y materiales eléctricos destinados a trabajos varios realizados por personal de la Secretaría de Servicios Públicos, según Orden de Compra/ Servicios, Remitos y factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00004-00004039 de fecha 05.11.21, presentada por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$19.925,30.-) y que corresponden a los insumos citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.239/21.-

CATRIEL, 03 de Diciembre de 2.021.-

VISTO, la Factura N° 00002-00006724 de fecha 15.11.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a trabajos de Cementerio Municipal, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00006724 de fecha 15.11.21, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$35.500,00.-), y que corresponden a la adquisición de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.240/21.-

CATRIEL, 03 de Diciembre de 2021.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-0000797 de fecha 16.11.21, presentada por la Firma "NEUMÁTICOS PAMPA" cuya razón social es HABERKON Martin Horacio, con domicilio en Roque Saenz Peña 10 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de dos cubiertas Bridgestone r.16 destinadas a la unidad N° 64 de la Secretaría de Servicios Públicos, según Orden de Compra/Servicios adjunta, factura conformada por la Secretaría de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0003-0000797 de fecha 16.11.21, presentada por la Firma "NEUMÁTICOS PAMPA" cuya razón social es HABERKON Martin Horacio, que asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL (\$101.000,00.-) correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°5.241/21.-